ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

Destinatario: **WILMAR BALLEN LOSADA**
Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquies.

Evaluadores:

JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA
Secretario de infraestructura y ordenamiento
Comité asesor y evaluador

Invitados: N/A

En la Secretaria de infraestructura y ordenamiento de la Alcaldía del Municipio de Belén de los Andaquies Caquetá, siendo las 09:00 a.m. del día 03 de septiembre de 2026, el comité evaluador procede a culminar la evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026** cuyo objeto corresponde a: **FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETÁ,** de conformidad con la subsanación allegada a través de la plataforma electrónica SECOP 2 por parte de UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELEN 2026**.** A continuación, se relaciona las ofertas presentadas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Propuesta Económica Proceso N° 019-CMNC-2026 - GeoTreinco S.A.S	GeoTreinco S.A.S.	Oferta en evaluación	20/08/2026 6:50 PM
UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELEN 2026	UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELEN 2026	Oferta en evaluación	20/08/2026 3:18 PM

Se procede a evaluar los requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

REQUISITOS JURIDICOS	UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELEN 2026			GEO TREINCO SAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de	X				X	

cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.						
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	X					X
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: • cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: • cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: • pasaporte.	X			X		

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. PERSONAS JURÍDICAS A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa.						

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.							
PODER: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es)			X			X	

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.						
RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.	X			X		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.	X			X		

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. Lo anterior de conformidad con el FORMATO 3 de la initación.						
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	X			X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	X			X		
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	X			X		
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.	X			X		
REDAM De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.	X			X		

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

Conclusiones:

Que el proponente UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELEN 2026, CUMPLE con los requisitos jurídicos, de conformidad con la invitación pública.

Que el proponente GEO TREINCO SAS, no cumple los requisitos jurídicos por lo siguiente:
-No se allego firmado el antecedente profesional de quien avala la oferta

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NO APLICA

3. REQUISITOS TECNICOS

TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
EXPERIENCIA. El proponente PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA, O EN EL EVENTO DE SER CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL, deberá haber ejecutado TRES (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con la con estudios, diseños y construcción en saneamiento básico o infraestructura, cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.	X				X	

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá soportarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. **PARA SUBCONTRATOS** No se valdrán subcontratos.						
EQUIPO DE TRABAJO Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así: i. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato. ii. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. iii. Fotocopia de la Tarjeta Profesional, matricula o licencia (Si está legalmente obligado a tenerla). iv. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. v. Fotocopia de diploma de estudios no formales solicitados. vi. Fotocopia de certificación de la experiencia solicitada	X				X	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

Conclusiones:

Que el proponente UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELEN 2026, Cumple con los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.

Que el proponente GEO TREINCO SAS, no cumple los requisitos Técnicos por lo siguiente:

Experiencia:

NO CUMPLE. La Orden de Prestación de Servicios No. 4500007641 no acredita el cumplimiento de lo exigido en la invitación, toda vez que su objeto y/o alcance no guarda correspondencia con los requisitos establecidos por la entidad, adicionalmente no es un documento para acreditar la experiencia.

De igual manera, el Contrato CVO-287-2025 no evidencia relación directa con el objeto requerido en la invitación, razón por la cual no resulta procedente su validación para efectos del cumplimiento del requisito establecido

EQUIPO DE TRABAJO:

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

NO CUMPLE. Una vez revisada la documentación aportada para acreditar el personal requerido, se evidencian las siguientes observaciones:

PERFIL	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Director	NO CUMPLE	Respecto al perfil profesional debía acreditar posgrado en ingeniería civil así como en Formulación y Evaluación de Proyectos, y se allego fue gerencia de proyectos lo que indica que no cumple, así mismo, la experiencia general solo tiene 37 meses y 11 días, solicitándose 96 meses y específica solicitada por la entidad no se acredita, pues se repite el mismo periodo, por ende no se acredita, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación.
Hidráulico	NO CUMPLE	El posgrado se solicito en Ingeniería Hidráulica, no se avizora en la oferta, el antecedente profesional no se encuentra suscrito por el profesional, así mismo, no se cumple con la experiencia general ni especifica.
Profesional Estructural	NO CUMPLE	No acredita los ocho (8) años de experiencia profesional certificada exigidos para el perfil debidamente certificada, así como la experiencia especifica.
Topógrafo	NO CUMPLE	La hoja de vida y la documentación aportada con la oferta no permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para este perfil, pues por la misma profesión exigida, si bien se solicitó un tecnólogo en topografía y se arribo fue un técnico
Ingeniero Eléctrico	NO CUMPLE	No acredita la experiencia específica requerida, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación, no se adjuntó el posgrado especialista en formulación y evaluación de proyectos y el diplomado o curso en solución de problemas eléctricos

Adicionalmente, no se allegaron las Cartas de Manifestación de Interés y Compromiso Irrevocable de Participar en la Ejecución del Contrato, correspondientes al personal solicitado, documento requerido por la entidad dentro de las condiciones de la invitación.

4. EVALUACION

OFERTA ECONÓMICA Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.	X				X	

Conclusiones:

El proponente UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELEN 2026, cumple

El proponente GEO TREINCO SAS:

Del análisis económico efectuado a la propuesta presentada, se advierte que el valor ofertado genera dudas razonables respecto de su suficiencia y sostenibilidad para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo que se configura, en esta etapa, un posible escenario de oferta con valor artificialmente bajo.

En consecuencia, y en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y equilibrio contractual, se considera necesario requerir al proponente para que aclare, justifique y sustente de manera detallada la estructura económica de su oferta, indicando las condiciones técnicas, financieras, operativas y comerciales que le permiten ejecutar integralmente las obligaciones contractuales por el valor propuesto.

La aclaración deberá permitir a la Entidad establecer, de manera objetiva, que los valores ofertados resultan suficientes para cubrir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual y que no comprometen la calidad, oportunidad y correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Lo anterior no implica concluir anticipadamente que la oferta sea artificialmente baja, sino garantizar al proponente la oportunidad de demostrar la razonabilidad y sostenibilidad económica de su propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, se solicita al proponente presentar la respectiva aclaración y justificación económica, acompañada de los soportes que estime pertinentes y que permitan verificar objetivamente la viabilidad de los precios ofrecidos. Una vez analizada dicha información, la Entidad determinará si existen razones suficientes para continuar con la evaluación de la propuesta o si, por el contrario, los valores ofrecidos no cuentan con una justificación que permita garantizar la correcta y sostenible ejecución del contrato.

5. RECOMEDACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez culminada la verificación y evaluación de los componentes jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 019-CMNC-2026, así como agotada la etapa correspondiente para presentar observaciones, aclaraciones y subsanaciones, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en la invitación pública y en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador procede a emitir la siguiente conclusión:

Respecto de la propuesta presentada por la UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELÉN 2026, se verificó que el proponente atendió oportunamente los requerimientos formulados en el informe de evaluación preliminar, allegando dentro del término establecido en el cronograma la documentación requerida para subsanar los requisitos objeto de observación.

Analizada la documentación aportada, el Comité Evaluador determinó que esta resulta suficiente e idónea para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública. En consecuencia, la propuesta presentada por la UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELÉN 2026 se encuentra HABILITADA, al cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos para el presente proceso de selección.

Por otra parte, frente a la propuesta presentada por GEO TREINCO S.A.S., se constató que el proponente no atendió dentro del término establecido los requerimientos de subsanación efectuados en el informe de evaluación preliminar y, por tanto, no acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes objeto de observación.

En consecuencia, la propuesta presentada por GEO TREINCO S.A.S. se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.7, literal E), de la invitación pública, conforme a la cual constituye causal de rechazo:

"*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o, aportándolos, no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la invitación*".

ACTA DE EVALUACION DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 019-CMNC-2026

En virtud de lo anterior, y al no haberse subsanado oportunamente los requisitos requeridos por la Entidad, el Comité Evaluador determina el RECHAZO de la propuesta presentada por GEO TREINCO S.A.S., de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública que rige el proceso de selección.

Así las cosas, teniendo en cuenta el resultado definitivo de la evaluación y habiéndose verificado que la propuesta presentada por la UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELÉN 2026 cumple con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación pública, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 019-CMNC-2026 a la UT DISEÑOS EDUCATIVOS BELÉN 2026, por encontrarse su propuesta habilitada y ajustada a las condiciones y exigencias establecidas por la Entidad.

El proceso tiene por objeto: "FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ".

La presente recomendación se formula con fundamento en los resultados de la evaluación definitiva y en la documentación que integra el expediente del proceso, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ordenador del Gasto para adoptar la decisión correspondiente.

Dado en el Municipio de Belén de los Andaquies, el día 03 de septiembre de 2026.

Procédase a publicar en la plataforma SECOP II.

NOMBRE Y APELLIDO	**CARGO O VINCULACIÓN**	**FIRMA**
JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA	Secretario de infraestructura y ordenamiento Comité asesor y evaluador	

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027